

RESOLUCIÓN N°: 688/15

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Documentación y Registración Inmobiliaria, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 02 de septiembre de 2015

Carrera N° 21.220/14



VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Documentación y Registración Inmobiliaria, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Documentación y Registración Inmobiliaria, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias

Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Cn.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se discrimine en la normativa la carga horaria destinada a actividades prácticas.
- Se incremente progresivamente la cantidad de docentes con título de posgrado.
- Se fortalezcan las políticas tendientes a lograr que los alumnos culminen el cursado y se gradúen.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 688 - CONEAU - 15



ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera no fue evaluada anteriormente.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Documentación y Registración Inmobiliaria, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se inició en el año 2012 en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Disposición R. N° 89/12, que aprueba la creación de la carrera y su respectivo plan de estudios; Res. N° 423/11 del Consejo Directivo, de aprobación del Reglamento de las Carreras de Especialización y Maestrías; Res. CA N° 385/11, de designación de la Directora de la carrera.

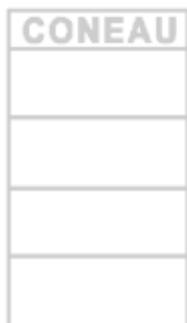
Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Secretario y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada y Escribana, títulos otorgados por la Universidad Nacional de La Plata. Especialista en Derecho Notarial, título otorgado por la Universidad Notarial Argentina.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en la Universidad Nacional de La Plata y profesora invitada en la Universidad Notarial Argentina.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí

Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Posee categoría 4 del Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Cinco publicaciones en revistas con arbitraje y sesenta y dos en medios sin arbitraje, tres capítulos de libro, un libro y dos trabajos presentados en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Integró jurados de concursos docentes, ha participado en la evaluación de becarios, investigadores y ha conformado comités editoriales.



La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Disposición R. N° 89/12.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	14	352 horas
Materias electivas (seminarios)	2	32 horas
Carga horaria total de la carrera		384 horas
Duración de la carrera: cinco cuatrimestres.		

Plazo para presentar el trabajo final: según la Res. CD N° 423/11, la carrera debe terminarse en cinco años a partir del comienzo de la misma.

Organización del plan de estudios:

La carrera consta de 14 asignaturas y 2 seminarios. Los seminarios tienen una carga horaria de 16 horas cada uno. El alumno debe seleccionar dos de los propuestos, dentro de los que se encuentren organizados para cada cuatrimestre.

Con respecto al plan de estudios, se observa que la forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Asimismo, la carga horaria total es pertinente con la organización curricular propuesta.

La calidad y actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	194 horas, según el formulario electrónico.
Se consignan expresamente en la Disposición de aprobación del Plan de Estudios: NO.	

Las actividades de formación práctica son adecuadas a las características del posgrado y al perfil de egresado pretendido. Dos de las asignaturas (Técnica Documental y Técnica Registral) están orientadas preponderantemente a la práctica profesional.

De todas maneras, se recomienda discriminar en la normativa la carga horaria destinada a actividades prácticas.

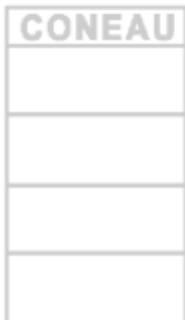
Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de abogado, escribano o notario.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y aseguran un adecuado perfil de alumno ingresante.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:



- Se discrimine en la normativa la carga horaria destinada a actividades prácticas.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 21 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables	9	1	4	7	0
Invitados	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	6				
Residentes en la zona de dictado la carrera	21				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho y Sociología
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	7
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	16
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	5
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	6
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	21

Todos los docentes son estables. La formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia son adecuadas. Asimismo, existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo.

Aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera poseen suficiente experiencia para estar al frente de las actividades que desarrollan en la carrera. De todas maneras, se recomienda incrementar progresivamente la cantidad de docentes con título de posgrado.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incremente progresivamente la cantidad de docentes con título de posgrado.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	10
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

El desarrollo de las actividades de investigación y de transferencia se vincula con el área disciplinar de la carrera, beneficiando el proceso de formación.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador.

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada para el tipo de carrera. Dado que la carrera es de reciente inicio, aún no cuenta con trabajos finales aprobados.

Directores de trabajos finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 7.

Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y de graduados.

La carrera se inició en el año 2012. Para esa cohorte, han ingresado 23 alumnos. La carrera aún no posee graduados.

El número de alumnos becados asciende a 8 y las fuentes de financiamiento son el Registro de la Propiedad y la Subsecretaría de Tierras.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se fortalezcan las políticas tendientes a lograr que los alumnos culminen el cursado y se gradúen.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de un laboratorio en la Facultad que cuenta con un total de 20 computadoras.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad implicados en la evaluación de las actividades de la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que, durante la entrevista, la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera no fue evaluada anteriormente.

La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado. La calidad y actualización

de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes, al igual que la cobertura de la bibliografía consignada.

Las actividades de formación práctica son adecuadas a las características del posgrado y al perfil de egresado pretendido. De todas maneras, se recomienda discriminar en la normativa la carga horaria destinada a actividades prácticas. Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes.

Respecto del cuerpo académico, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia son adecuadas. De todas maneras, se recomienda incrementar progresivamente la cantidad de docentes con título de posgrado.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La carrera aún no cuenta con graduados. Se recomienda fortalecer las políticas tendientes a lograr que los alumnos culminen el cursado y se gradúen.

CONEAU